

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "**Miguel N. Lira**", en la celebración del "**Día del Periodista**"; para quedar como sigue:

**Presidenta:** Dip. Laura Alejandra Ramírez Ortiz.

**Vocal:** Dip. Jorge Caballero Román.

**Vocal:** Dip. Gabriela Esperanza Brito Jiménez.

**SEGUNDO.** Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar el Acuerdo por el que se emite la Convocatoria correspondiente;
2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;
3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio "Miguel N. Lira";

4. Solicitar a la Comisión Permanente convoque a Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, durante el mes de julio de dos mil veinticuatro, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

**TERCERO.** La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata a la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

**CUARTO.** Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**DIP. JOSÉ GILBERTO TEMOLTZIN MARTÍNEZ. - PRESIDENTE. – Rúbrica. - DIP. FÁTIMA GUADALUPE PÉREZ VARGAS. - SECRETARIA. - Rúbrica. - DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ. - SECRETARIA. – Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

**PUBLICACIONES OFICIALES**

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

